



## **REGLAMENTO GENERAL DE ASAMBLEA**

1.1 La Asamblea General Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Directorio o el Síndico, en ambos casos será convocada por medio de publicaciones hechas en un Diario de gran circulación de la capital durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, Orden del Día y los requisitos especiales exigidos por los estatutos para la participación de los Accionistas. La celebración de toda Asamblea deberá ser comunicada a la Comisión Nacional de Valores con por lo menos diez días de anticipación.

1.2 Las asambleas también serán convocadas cuando sean requeridas por uno o más accionistas que represente como mínimo el (5%) cinco por ciento del Capital Social, mediante comunicación escrita dirigida al Directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos cuya inclusión en el Orden del Día solicitan. Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea de Accionistas para que se celebre dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud. Tendrán derecho a voto las acciones integradas

### **ASISTENCIA A LA ASAMBLEA.**

1.3 Se deberá realizar el depósito en la sociedad de las acciones o de los certificados de custodia de las mismas, emitidos por un banco operante dentro del sistema financiero nacional, dentro de un plazo no menor de tres días hábiles a la fecha establecida para la realización de la reunión

### **ORDEN DEL DÍA**

1.4 El directorio o el síndico en su caso fijará el orden del día para las asambleas de accionistas y no podrán ser considerados otros asuntos que los mencionados en el mismo

### **REPRESENTACIÓN**

1.5 Cualquier accionista podrá hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder con firma autenticada o registrada en la sociedad o por otro documento que contenga un apoderamiento fehaciente otorgado a uno o más mandatarios.

### **DIRECCIÓN**

1.6 Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por su reemplazante. En defecto de ambos se estará a lo que dispone el Código Civil.

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1.7. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social que queda fijado el 31 de diciembre de cada año o cuando lo dispongan las autoridades competentes.

1.8 La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las Acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, la Asamblea se considera constituida cualquiera sea el Capital representado. Cualquier Asamblea en segunda convocatoria podrá ser celebrada en el mismo día en el que se debía realizar la Asamblea correspondiente a la primera convocatoria, una hora después de la fijada para esta última. Ambas convocatorias podrán ser realizadas simultáneamente.

1.9 Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Memoria del Directorio, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico, proyecto de Distribución de Utilidades, y cualquier otro asunto que a consideración del Directorio o a pedido de Accionistas deba someterse a la decisión de la Asamblea 2) Elección del Presidente y de los demás componentes del Directorio, del Síndico Titular y Suplente, así como la remuneración de los mismos 3) Emisión de acciones dentro del capital social.

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

1.10. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requiere la concurrencia de Accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) de las acciones con derecho a voto.

1.11 Corresponde a la Asamblea Extraordinaria de accionistas tratar y resolver todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea Ordinaria, y en especial: 1) Aumento, reducción y reintegración de capital; 2) Rescate, reembolso y amortización de acciones; 3) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad; 4) Consideración de las cuentas y demás asuntos relacionados con los liquidadores; y 5) Modificación de Estatutos Sociales y cualquier otro tema que el Directorio considere relevante para la gestión social y a su entender requiera decisión de la Asamblea de Accionistas.-